



**ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS  
DE EDUCACIÓN PRIVADA**

**Taller**

***“Las Instituciones Educativas y la  
Prevención del Lavado de Activos”***

The slide features a white background with a large, dark blue triangular graphic on the right side. The text is centered on the left. At the bottom left, there is a small square logo containing a stylized 'A' and '&' symbol. A thin gold diagonal line runs from the bottom left towards the center of the slide.

## Temario

- **Responsabilidad de los Sujetos Obligados**
- **Responsabilidad Administrativa**
- **Responsabilidad Penal**



## Responsabilidad de los Sujetos Obligados

El incumplimiento de los Sujetos Obligados No Financieros de las obligaciones a su cargo determina la aplicación de sanciones por la SENCLAFT.



## Responsabilidad Administrativa

Las sanciones pueden consistir en:

- **Apercibimiento**
- **Observación**
- **Multa**
- **Suspensión del sujeto obligado temporaria**
- **Suspensión del sujeto obligado definitiva**



## Multas

Se gradúan entre UI 1.000 y un máximo de UI 20.000.0000.

Entre \$ 6.365 y \$ 127.300.000 según valor de la UI vigente.



## Multas

Criterios para determinar el monto de la multa:

- Circunstancias del caso
- Conducta del infractor
- Volumen de negocios habitual del infractor



## Infracciones

### Regulación SENACLAFT

Clasifica las infracciones posibles en:

- **Leves**
- **Severas**
- **Graves**



## Infracciones

### Infracciones Leves

- No aplicación de debida diligencia simple o común.
- Cualquier otro incumplimiento que no sea grave o severo.



## Infracciones

### Infracciones Severas

- Incumplimiento de ROS cuando los intervinientes se negaren a proporcionar información requerida para cumplir con la debida diligencia.
- Omisión culposa en realizar un ROS.



## Infracciones

- Incumplimiento la obligación de inscribirse en el Registro de Sujetos Obligados de la SENACLAFT.
- Incumplimiento en la actualización de datos de sus clientes y del envío de información requerida.



## Infracciones

- Incumplimiento de la obligación de aplicar debida diligencia intensificada en los casos que la norma lo requiera.
- Deficiencias serias en la aplicación de políticas de identificación y conocimiento del cliente, cuando no corresponda la intensificada.



## Infracciones

### Infracciones Graves

- Incumplimiento en la realización de ROS en casos claros.
- No comparecer ante la SENACLAFT cuando se requerido.
- La resistencia u obstrucción en las inspecciones.



## Infracciones

- Incumplimiento de la obligación de colaborar y negativa a proporcionar información o documentación.
- No aplicación de medidas de debida diligencia intensificada en los casos requeridos por la norma.
- Incumplimiento de la obligación de conservación de registros y de la documentación respaldante.



## Infracciones

- Realización de medidas de debida diligencia a posteriori.
- Incumplimiento en la aplicación de medidas correctivas ante recomendaciones, observaciones o apercibimientos dispuesto por la SENACLAFT.



## Infracciones

- Varios incumplimiento severos, que en conjunto configuren uno grave.
- Reiteración de infracción severa en una plazo de 5 años.



## Infracciones

### Criterios para Graduar las Sanciones

- Naturaleza de la obligación infringida
- Magnitud
- Cuantía de la operación
- Existencia o no de intencionalidad
- Perfil del sujeto obligado
- Capacidad económica



## Infracciones

### Circunstancias Agravantes

- Ocultamiento de la infracción
- Beneficio en la comisión de la infracción
- Reincidencia
- Antecedentes del infractor (se consideran las sanciones firmes impuestas en los últimos cinco años).



## Infracciones

### Circunstancias Atenuantes

- Colaboración del infractor.
- Conducta del sujeto obligado (incumplimiento ocasional o aislado respecto del porcentaje de incidencia de la muestra de cumplimiento).



## Sentencias de Interés

Sentencias 387/2017 y 581/2017 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Se anulan las multas impuestas entendiendo que la motivación de la decisión administrativa que determinó el monto de las mismas se apartó de los criterios establecidos en la ley, haciendo que la sanción aplicada fuera desproporcionada.



## Responsabilidad Penal

**El sujeto obligado no es un sujeto activo de los delitos especiales establecidos por la normativa.**



**¿CÓMO CONVIVIR CON EL SISTEMA  
Y NO MORIR EN EL INTENTO?**



**Muchas Gracias**



[info@arechavaleta.com.uy](mailto:info@arechavaleta.com.uy)

[www.arechavaleta.com.uy](http://www.arechavaleta.com.uy)

Tel.: (+595) 2604 83 65